

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO N° 202500080

CONTRATO No:	202500080
CONTRATISTA:	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S
NIT:	860519556-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para la asesoría contable, tributaria y financiera de conformidad con las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L(\$374.850.000) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
VALOR FINAL:	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L(\$374.850.000) INCLUIDO IVA.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato 202500080, cuyo objeto es “*Prestación de servicios profesionales para la asesoría contable, tributaria y financiera de conformidad con las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU*”, por la cual se modifica “El plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2026.

CONSIDERACIONES

- A.** El trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el contrato No. 202500080 entre EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, cuyo objeto es “*Prestación de servicios profesionales para la asesoría contable, tributaria y financiera de conformidad con las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU*” por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L(\$374.850.000) INCLUIDO IVA y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 27 de mayo 2025.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 5 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009725, la supervisión del contrato No. 202500080 presentó la justificación para la ampliación hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 2

veintiséis (2026), con el fin de facilitar el monitoreo y control de los costos asociados a la prestación de los servicios de la ESU y, de esta manera, mejorar la visibilidad y la toma de decisiones.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202500080 hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los 31 días del mes de diciembre de 2025



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



DIEGO FERNANDO TOBÓN M.
Representante Legal

Revisó:	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Revisó:	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Danilo Fernando Suárez Gambin – Contratista Gestión Jurídica	
Revisó:	Carlos Alberto Valencia Osorio – Líder de programa- Supervisor	
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista- Unidad Bienes y Servicios	Estefania CC.